



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**LA FRONTERA CELEBRADA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2016**

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA**

Dña. Melissa Armas Pérez

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES**

**GRUPO MUNICIPAL AHI-CC**

D. Francisco Acosta Padrón

D. Diego Acosta Armas

**GRUPO MUNICIPAL UF**

Dña. Susana Inmaculada Pérez García

Dña. Miriam del Pino Moreno López

D. Marcos Antonio Casañas Castañeda

**GRUPO MUNICIPAL PSOE**

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

Dña. Zoraida Rodríguez Hernández

D. Gilberto José Quintero Padrón

**GRUPO MUNICIPAL MIXTO**  
**PP**

**SRA. SECRETARIA GENERAL**

Dña. Patricia Esther Fariña Dorta

**SR. INTERVENTOR ACCTAL**

D. Diego S. Acosta Padrón

En La Frontera, Isla del Hierro, Provincia de S/C de Tenerife, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión **ordinaria**, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, no asistiendo los Sres. Concejales Dña. Regina García Casañas y D. Óscar Ramón Hernández Barrera, y bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Melissa Armas Pérez, y actuando como Secretaria General de esta Corporación, Dña. Patricia Esther Fariña Dorta.

\*\*\*\*\*

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión, procediéndose al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

**A/PARTE DECISORIA**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2016.**

Por la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** se pregunta a los **Sres. Concejales** si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2016, que ha sido distribuida previamente a todos los Grupos.

Estando conformes, se somete a votación la aprobación de la precitada acta, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**2.- PROPUESTA DE ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Transparencia, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Desarrollo Local, Comercio, Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 24 de agosto de 2016, cuya parte expositiva dice:

"Vista la propuesta que formula la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 19 de julio de 2016, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Visto el expediente que se tramita en relación a la Adhesión al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias en Materia de Seguridad Vial.

Visto el interés que comporta la adhesión al citado Convenio Específico de Colaboración que tiene como objeto la colaboración entre la Jefatura Central de Tráfico y el Ayuntamiento de La Frontera en materia de transmisión de datos y acceso a



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

registros, consistente en la cesión de materiales, apoyo técnico y/o económico para la elaboración de planes de seguridad vial o puesta en marcha de medidas específicas, que quedarán reflejadas en las oportunas adendas detallando las obligaciones de cada parte.

**CONSIDERANDO** que la cobertura legal de los Convenios se encuentra, con carácter genérico, en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se señala que están excluidos del ámbito de dicha Ley los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

Por lo que se pueden celebrar Convenios por parte de la Administración relativos a contratos atípicos, siempre y cuando se respeten los límites taxativos que en el citado artículo se señalan y que son los principios de no ser contrarios al interés público, respeto al ordenamiento jurídico y los principios de buena administración. En consecuencia, devendrán nulos aquellos Convenios que infrinjan alguna norma de carácter imperativo o que no puedan encontrar justificación en el interés público

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para la aprobación de dicho convenio de colaboración, será el Pleno de la Corporación, a tenor de lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**CONSIDERANDO** que conforme al artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, *“las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación”*.

**CONSIDERANDO** que de acuerdo al artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias, la firma de los convenios acordados por el Pleno es competencia de la Alcaldía-Presidencia.”



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

Abierto el turno de intervenciones la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** indica que ha sido un Convenio que se ha firmado por petición de la Policía Local, donde además de dar un servicio más a los vecinos podemos tener información de los vehículos, información para los agentes y tramitar las bajas y los traspasos de los vehículos de aquí del municipio a través de la Policía.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: nueve votos emitidos: por el Grupo AHI-CC, la Sra. Concejala Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas; por el Grupo UF, los Sres. Concejales Dña. Susana I. Pérez García, Dña. Miriam del Pino Moreno López y D. Marcos Antonio Casañas Barrera; y por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto Quintero Padrón.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, la Sra. Secretaria declara adoptado, por unanimidad de miembros de la Corporación presentes, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Adherirnos al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias en Materia de Seguridad Vial, tal y como se propone:

**“CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE FRONTERA (EL HIERRO) POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.**

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 2016

**REUNIDOS**



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

De una parte, Dña María Seguí Gómez, Directora General del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, adscrito al Ministerio del Interior, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 313/2012, de 3 de febrero (BOE de 4 de febrero de 2012)

Y de otra parte, Dña Melissa Armas Perez Alcaldesa/Presidenta del Ayuntamiento de Frontera en representación del citado Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE número 80, de 3 de abril).

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que, a tenor de lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Seguridad Vial, el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico (en adelante JCT) ejerce las competencias atribuidas al Ministerio del Interior por el anterior artículo 5 en materia de tráfico y seguridad vial.

**SEGUNDO.-** Que según el Real Decreto 400/2012 , de 17 de febrero , por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, a la Dirección General de Tráfico le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- La elaboración de planes y programas sobre seguridad vial.
- El impulso de las políticas de seguridad vial.
- La gestión y control del tráfico interurbano, sin perjuicio de la ejecución de las competencias transferidas a determinadas Comunidades Autónomas, así como la planificación, dirección y coordinación de las instalaciones y tecnologías para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico y mejora de la seguridad vial en las vías donde la Dirección General de Tráfico ejerce las citadas competencias.
- La resolución sobre la instalación de videocámaras y dispositivos análogos para el control del tráfico, en el ámbito de la Administración General del Estado.
- El establecimiento de las directrices para la formación y actuación de los agentes de la autoridad en materia de tráfico y circulación de vehículos, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales, con cuyos órganos se instrumentará, mediante acuerdo, la colaboración necesaria.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

- La formación, la divulgación y la educación en materia de seguridad vial, y el control de la publicidad relacionada con el tráfico y la seguridad de la circulación vial.
- La aprobación de instrucciones sobre la tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico y sobre autorizaciones de circulación de vehículos.
- La realización de estudios y propuestas, y la elaboración de anteproyectos de disposiciones sobre tráfico y seguridad vial.
- La creación, desarrollo, mantenimiento, explotación y custodia de los registros y bases de datos de vehículos, conductores e infractores, profesionales de la enseñanza de la conducción, accidentes y cuantos otros sea necesario crear para el desarrollo de las competencias del organismo autónomo.

**TERCERO.-** Que el artículo 7 de la Ley de Seguridad Vial, entre las competencias que, dentro de su ámbito, otorga a los Municipios, se encuentran las de:

- Ordenación, control del tráfico y vigilancia en las vías de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que en ellas se cometan y la sanción de las mismas, cuando no esté atribuida a otra Autoridad.
- La regulación, mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas.

**CUARTO.-** Que, en consecuencia, con mayor o menor amplitud e intensidad, la JCT y los Municipios tienen atribuidas competencias en materia de tráfico y seguridad vial, gozando de amplia autonomía en el ejercicio de las mismas. No obstante, como quiera que pertenecen a Administraciones que están al servicio del ciudadano, se hace necesario establecer determinadas relaciones entre ellos para lograr un funcionamiento más ágil y eficaz y servir mejor a la consecución del objetivo último, que debe ser la seguridad vial.

**QUINTO.-** Que esas relaciones deben estar presididas por los principios de coordinación y colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Constitución española y en el artículo 4.1d) de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, resulta esencial la obligación de facilitarse, recíprocamente, la información que se precise y prestarse la asistencia requerida.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

**SEXTO.-** Que el análisis estadístico, en el que se constata que el 52% de las víctimas tiene lugar en las vías urbanas, y la diversa problemática sobre el tráfico existente en las citadas vías, han puesto de manifiesto la necesidad de desarrollar una acción conjunta y coordinada en los ámbitos urbano e interurbano, con el firme propósito de reducir la accidentalidad y la problemática existente.

**SÉPTIMO.-** Que, en razón de cuanto antecede, y considerando la importancia que tiene la seguridad vial en las vías urbanas, con fecha 25 de noviembre de 2009 se firmó un Convenio específico de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico, en materia de seguridad vial, cuyo objeto consistía en la fijación de un marco de colaboración para el desarrollo de una mejor y más efectiva participación de los Ayuntamientos en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad vial. El citado Convenio se remitía a la firma del oportuno convenio básico bilateral y a la suscripción de adendas de este último.

**OCTAVO.-** Por lo expuesto las partes firmantes proceden a la formalización del presente Convenio básico bilateral.

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- Objeto del Convenio**

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la JCT y el Ayuntamiento firmante en el desarrollo de determinadas acciones en materia de tráfico y seguridad vial, concretamente las relativas a transmisión de datos y acceso a registros. Las acciones consistentes en cesión de materiales, apoyo técnico y/o económico para la elaboración de planes de seguridad vial o puesta en marcha de medidas específicas podrán reflejarse en las oportunas adendas especificando las obligaciones de cada parte.

#### **SEGUNDA.- Obligaciones de la Jefatura Central de Tráfico**

1. Facilitar al Ayuntamiento los accesos al Registro General de Vehículos y al Registro de Conductores e Infractores. El acceso a la información que contienen esos registros se realizará con los niveles de seguridad y de restricciones que se determinan en la cláusula cuarta y en el Anexo a este Convenio Básico Bilateral.
2. Comunicar periódicamente al Ayuntamiento los datos del Registro de Vehículos relativos a nuevas matriculaciones, cambios de titularidad y de



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

domicilio y bajas, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

3. Colaborar con el Ayuntamiento en la puesta en marcha de aplicaciones informáticas para la transmisión de datos de accidentes al Registro de Víctimas y al Registro de Conductores e Infractores.
4. Facilitar de forma periódica información sobre accidentalidad y sobre los resultados de las diferentes campañas.
5. Publicar anualmente el calendario de las campañas básicas de vigilancia y control y poner a disposición de las policías locales el material divulgativo y de comunicación que se elabore.

**TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento**

El Ayuntamiento se compromete a la realización de las siguientes acciones:

1. Comunicar al Registro de Conductores e Infractores las sanciones firmes graves y muy graves que detraigan puntos, así como el resto de sanciones graves y muy graves, en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Vial. Con este fin, deberán hacer las adaptaciones organizativas e informáticas necesarias para cumplir estrictamente el procedimiento sancionador de tráfico regulado en la Ley de Seguridad Vial.
2. Comunicar al Registro de Vehículos, en el formato y plazos acordados, los vehículos que adeudan el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente, en los supuestos establecidos por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Elaborar y comunicar al Registro de Víctimas y Accidentes de Tráfico, en los términos establecidos reglamentariamente, los partes de accidentes ocurridos dentro del término municipal, haciendo las adaptaciones organizativas e informáticas necesarias.
4. Colaborar en las campañas de vigilancia y control programadas a nivel estatal por la Dirección General de Tráfico sobre las principales temáticas de seguridad vial.
5. Comunicar a la JPT los datos obtenidos en cada una de las campañas de seguridad vial y control en las que hayan participado.

**CUARTA.- Protección de datos de carácter personal**



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

Las partes adecuarán sus actuaciones a las Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal, al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, al Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre y al Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, así como a las futuras modificaciones que se produzcan.

Los datos objeto de tratamiento solo podrán ser utilizados a fin de realizar los trabajos necesarios para desarrollar las actividades contenidas en este Convenio, evitando su alteración, pérdida o acceso no autorizado.

A través de los sistemas y medios informáticos de auditoría que facilite la DGT, como órgano cedente, el Ayuntamiento deberá realizar las actividades de control que garanticen la debida custodia y adecuada utilización de los datos recibidos. Para llevar a cabo esto, la DGT se compromete a proporcionar la asistencia necesaria a los responsables que se designen por el órgano cesionario.

El órgano cesionario acepta someterse a todas las actuaciones de control y supervisión que puedan acordarse por la DGT, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida.

Si como consecuencia de las actuaciones de control y auditoría o por causa de denuncia o comunicación, se detectase cualquier tipo de irregularidad relacionada con la utilización de datos, antecedentes, registros o informes con finalidad distinta a la propia gestión del órgano cesionario, se abrirán de inmediato diligencias en orden al completo esclarecimiento y, en su caso, a la exigencia de responsabilidades.

**QUINTA.- Régimen jurídico**

El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4.1, c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del citado precepto, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

Serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo para resolver los litigios que pudieran surgir, y que no hayan podido resolverse por la Comisión de Seguimiento que se establezca, sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente Convenio.

**SEXTA.- Comisión de seguimiento**

A la firma del Convenio, se establecerá una Comisión de Seguimiento del mismo integrada por dos representantes nombrados por el Jefe Provincial de Tráfico, y otros dos nombrados por el Ayuntamiento.

A esta Comisión de Seguimiento podrá incorporarse el personal técnico de ambos organismos que se considere oportuno, según los temas a tratar.

Esta Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses para examinar los resultados e incidencias que surjan de la colaboración realizada.

Su funcionamiento, en lo no previsto en este Convenio, se acoge a lo dispuesto sobre órganos colegiados, en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Comisión de seguimiento se encargará de:

- a) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio.
- b) Evaluar anualmente el trabajo realizado y los logros alcanzados con este Convenio.
- c) Seguir la evolución de las tecnologías, técnicas y métodos de aplicación a la ejecución del Convenio, proponiendo a las partes la modificación de las actuaciones a realizar, siempre que no suponga la alteración del objeto del mismo.

**SÉPTIMA.- Modificación**

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, siempre dentro de lo establecido en el Convenio Marco suscrito entre el Ministerio del Interior y la FEMP y en el Convenio Específico



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

en materia de seguridad vial, que complementa el anterior para el ámbito concreto de la seguridad vial.

**OCTAVA.- Plazo de vigencia y causa de resolución**

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia durante un año, prorrogándose tácitamente por sucesivos periodos anuales, salvo que se resuelva por las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Denuncia del convenio hecha por cualquiera de las partes en cualquier momento, surtiendo efecto, salvo acuerdo en otro sentido, a los tres meses de su notificación fehaciente.
- c) Por voluntad de una de las partes basada en incumplimiento grave de cualquiera de las cláusulas del Convenio por la otra parte, notificando previamente dicha voluntad de resolución, y garantizando la necesaria continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución, para no perjudicar su continuidad, surtiendo efecto, salvo acuerdo en otro sentido, a los quince días de su notificación.

**NOVENA.- Firmas de Adendas Específicas**

De acuerdo con lo expuesto en la cláusula primera del presente Convenio Básico, la cesión, por parte de la JCT al Municipio, de los aparatos medidores de la velocidad, de la potencia y de la tasa de alcoholemia; el apoyo técnico y/o económico para la elaboración de planes de seguridad vial así como las actuaciones en infraestructura y ejecución de instalaciones de seguridad vial y gestión del tráfico urbano en vías de titularidad municipal, se materializarán en las correspondientes adendas al presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO

LA ALCALDESA/PRESIDENTA

En virtud del Acuerdo delegación de firma otorgado por el Director General de Tráfico (art. 16 Ley 30/92, De RJAP y PAC).



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

D. Gustavo E. Blanco Fernández

Dña. Melissa Armas Perez

**ANEXO I**

**DOCUMENTO DE SEGURIDAD**

**1. Identificación de un canal de comunicación**

El Ayuntamiento garantiza la existencia de un canal de comunicación (teléfono, correo electrónico, etc.) mediante el cual la DGT se podrá poner en contacto con el Ayuntamiento/Diputación para:

- Resolver posibles incidencias relacionadas con las peticiones de datos.
- Que los responsables de fiscalización y control de la DGT puedan solicitar auditorías de peticiones de datos para comprobar que se cumplen los requisitos de acuerdo a los cuales se autorizó el acceso a los servicios de cesión de datos.

**2. Gestión de usuarios**

En este punto el Ayuntamiento garantiza:

- Que tiene implantados los procedimientos que permitan gestionar el ciclo de vida de sus usuarios o componentes autorizados a acceder a los servicios de cesiones de datos de la DGT (altas, bajas, modificaciones de autorizaciones de usuarios).
- Que podrá facilitar una lista actualizada de los usuarios o componentes autorizados para realizar peticiones de datos en caso de ser solicitada por la DGT (esto permitirá comprobar que dicha lista coincide con los datos que se encuentran en los sistemas de control de acceso de la DGT).
- Que comunicará cualquier variación relacionada con las personas que ha autorizado a realizar peticiones de datos. De esta forma si un empleado cambia de puesto de trabajo, en el cual no necesita dicha autorización, o causa baja como trabajador del Ayuntamiento, será dado de baja como usuario de los servicios de cesión de datos de la DGT.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

**3. Control de acceso**

El Ayuntamiento debe garantizar que utiliza mecanismos de control de acceso adecuados en aquellos equipos de trabajo desde los que se van a realizar peticiones de datos. De esta forma, se podrá evitar que una persona no autorizada pueda acceder al equipo de trabajo de una persona que sí ha sido autorizada.

**4. Auditorías de peticiones de datos**

Se debe almacenar toda la información necesaria (consentimiento del ciudadano, fin para el que se solicitaron los datos, etc.), de forma que ante una solicitud de auditoría por parte de la DGT, el Ayuntamiento pueda demostrar la adecuación de las peticiones realizadas.

Además, el Ayuntamiento debe garantizar que dispone de un procedimiento interno que le permita recabar toda la información necesaria para justificar la adecuación de las peticiones de datos.

**5. Almacenamiento de información**

El Ayuntamiento garantiza que almacena y gestiona adecuadamente la información solicitada, así como los datos necesarios que permitan justificar la petición realizada, independientemente del soporte en el que se encuentre dicha información.

**6. Pruebas con datos reales**

En el caso de desarrollar aplicaciones que realicen algún tipo de tratamiento de los datos solicitados, el Ayuntamiento debe garantizar que durante las pruebas de dichas aplicaciones no se utilizarán datos reales, que puedan comprometer la confidencialidad de los mismos.

EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO  
En virtud del Acuerdo delegación de firma  
otorgado por el Director General de  
Tráfico (art. 16 Ley 30/92, de RJAP y  
PAC.)

LA ALCALDESA/PRESIDENTA



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

D. Gustavo E. Blanco Fernandez

Dña. Melissa Armas Pérez

**ANEXO IV**

**Adenda al Convenio Bilateral en lo relativo a la “cesión de vehículos y/o de equipos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros)”**

En Santa Cruz de Tenerife, a        de        2016

**REUNIDOS**

De una parte, Dña María Seguí Gómez, Directora General del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, adscrito al Ministerio del Interior, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 313/2012, de 3 de febrero (BOE de 4 de febrero de 2012)

Y de otra parte, Dña Melissa Armas Pérez Alcaldesa/Presidenta del Ayuntamiento de Frontera en representación del citado Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE número 80, de 3 de abril).

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

**EXPONEN**

La cláusula primera del Convenio Básico Bilateral suscrito entre el Ayuntamiento de Frontera y la Jefatura Central de Tráfico establece la posible posterior firma de Addendas Específicas referidas a las actuaciones en infraestructuras y ejecución de instalaciones de seguridad vial y gestión del tráfico urbano en vías de titularidad municipal

Con objeto de poder dar adecuado cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior las partes convienen en suscribir la presente Addenda, en base a las siguientes



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

**CLÁUSULAS**

**I. Obligaciones de la Jefatura Provincial de Tráfico:**

- a. Ceder temporalmente al Ayuntamiento los vehículos y aparatos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros equipos) que se determinen en cada caso específico, en función de la disponibilidad de la Jefatura y de acuerdo con las cláusulas establecidas en el punto V de esta addenda y en el recibo de entrega de cada vehículo o aparato concreto cedido.
- b. Ceder el vehículo con la cobertura de seguro obligatoria en vigor y mantener la misma a lo largo de todo el periodo de la cesión.
- c. Proceder a la reparación de las averías que se produzcan en los equipos medidores, así como a la realización de las operaciones de control metrológico reglamentarias.
- d. Facilitar el material fungible que resulte necesario para la realización de los controles.

**II. Obligaciones del Ayuntamiento:**

- a. Reportar a la Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de la primera quincena del mes siguiente, la información resultante de la actividad llevada a cabo con el aparato medidor durante el mes anterior.
- b. Hacer un uso correcto tanto de los equipos de medida como del vehículo cedido y/o trípodes en el que va instalado, corriendo a su cargo todos los gastos derivados de la utilización, conservación y mantenimiento del vehículo, así como de la reparación de las averías y desperfectos que pudiese sufrir, conservándolos en óptimo estado hasta que se produzca su devolución.
- c. Informar y hacer entrega a la Jefatura Provincial de Tráfico, en el menor plazo de tiempo posible, de los equipos que se averíen.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

- d. Realizar todas las actividades inherentes a la recogida y entrega de los vehículos.
- e. Destinar el vehículo dotado de equipo de medida y/o del trípode suplementario o el aparato medidor para el uso exclusivo de los fines que se persiguen en el presente Convenio.
- f. Las consecuencias administrativas y penales que pudieran producirse por la comisión de infracciones con el vehículo, así como la posible responsabilidad civil que pueda derivarse de su utilización serán de la exclusiva responsabilidad del cesionario.
- g. En el momento de la devolución del vehículo y/o equipos a la Jefatura Provincial de Tráfico, el Ayuntamiento entregará en perfecto estado el material fungible sobrante que no haya sido utilizado en la realización de los controles para su posterior aprovechamiento. La Jefatura Provincial de Tráfico comprobará que la cantidad de fungibles utilizados y el kilometraje del vehículo están en consonancia con la actividad realizada por el Ayuntamiento.

**III. Incumplimiento de las cláusulas anteriores y efectos**

El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones anteriormente descritas facultará a la otra parte para denunciar esta Addenda, procediéndose a la restitución de los vehículos o aparatos medidores por parte del Ayuntamiento a la Jefatura Provincial de Tráfico en las mismas condiciones y estado de uso en la que fueron cedidos.

**IV. Comisión de seguimiento**

La Comisión del Seguimiento creada al amparo de la cláusula sexta del Convenio Bilateral será la encargada de supervisar el cumplimiento de las estipulaciones establecidas en esta Addenda, al menos con carácter anual, o con aquél otro plazo menor que se establezca.

**V. Especificación de los materiales y vehículos cedidos y vigencia de la cesión**



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

Cada cesión concreta requerirá la cumplimentación de un recibo, en el cual se recogerá tanto la identificación del material cedido (marca, modelo, matrícula, número de serie, etc.), como el periodo de vigencia por el que se efectúa.

La cesión de los aparatos se hará por el periodo inicial que las partes acuerden, pudiéndose prorrogar por periodos sucesivos, por mutuo acuerdo entre ambas y a criterio favorable de la Comisión de Seguimiento.

EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO

LA ALCALDESA/PRESIDENTA

En virtud del Acuerdo delegación de firma otorgado  
por el Director General de Tráfico (art. 16 Ley 30/92,  
De RJAP y PAC.

D.Gustavo E. Blanco Fernandez

Dña.Melissa Armas Perez.

**MODELO DE RECIBO PARA CESIÓN**

CINEMÓMETROS			TIEMPO DE CESIÓN	
Marca	Modelo	Nº de serie	Entrega	Devolución

ETILÓMETROS			TIEMPO DE CESIÓN	
Marca	Modelo	Nº de serie	Entrega	Devolución

VEHÍCULOS			TIEMPO DE CESIÓN	
Marca	Modelo	Matrícula	Entrega	Devolución



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

<b>APARATOS MEDIDORES POTENCIA</b>		<b>DE</b>		<b>TIEMPO DE CESIÓN</b>	
Marca	Modelo		Matrícula	Entrega	Devolución

<b>OTROS EQUIPOS</b>				<b>TIEMPO DE CESIÓN</b>	
Marca	Modelo	Nº de serie		Entrega	Devolución

<b>DETALLE FUNGIBLE</b>		<b>MATERIAL</b>		<b>TIEMPO DE CESIÓN</b>	
Marca	Modelo		Nº de serie	Entrega	Devolución

EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO

LA ALCALDESA/PRESIDENTA

En virtud del Acuerdo delegación de firma otorgado  
por el Director General de Tráfico (art. 16 Ley 30/92,  
De RJAP y PAC.

D.Gustavo E. Blanco Fernandez

Dña. Melissa Armas Pérez.

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Convenio,  
a su firma se establece una comisión de seguimiento del mismo, que estará integrada  
por los siguientes componentes:

Por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico:





**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

**3.- PROPUESTA DE DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL, EN EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, CORRESPONDIENTE A LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA EN MATERIA DE PLANEAMIENTO.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, vías y Obras y Servicios, de fecha 24 de agosto de 2016, del tenor literal siguiente:

"Vista la propuesta que formula la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 4 de agosto de 2016, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Vista la situación en la que se encuentran determinadas Áreas del Plan General de Ordenación Municipal de La Frontera, aprobado definitivamente por la COTMAC en fecha 4 de febrero de 2003, cuyo acuerdo se publicó en el BOC de 4 de marzo de 2003, y que imposibilitan el desarrollo y crecimiento de la actividad socioeconómica del municipio.

Visto que el impulso por parte del Ayuntamiento de cualquier modificación del Plan General se hace prácticamente inviable, al carecer de la capacidad de gestión técnica y jurídica así como de medios económicos para acometer el desarrollo de Revisiones Parciales, cuyo objetivo constituye una prioridad para el desarrollo económico del municipio, motivo éste importante para buscar alternativas a una salida más inmediata y beneficiaria para los intereses municipales y vecinales.

Visto que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, dispone que "*las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación*", y que aunque el artículo 27 de la citada Ley, parece referirse exclusivamente a la delegación en sentido descendente, se ha admitido por la jurisprudencia la delegación en sentido ascendente (de un Ayuntamiento al Cabildo Insular), como afirma, entre otras, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede en Santa Cruz de Tenerife, Sección 1) núm. 609, recursos núms. 1.101 y 1.609/96 acumulados, de 17 de mayo de 1999, FF.JJ. 4º-7º.

Visto que el Ayuntamiento podrá revocar la delegación tal y como establece el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ese caso y



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

de forma inmediata, los órganos del municipio pasarán a ejecutar por sí la competencia de que se trate en sustitución de la entidad delegada.

Teniendo en cuenta que existen dos zonas en el municipio de gran importancia para el desarrollo económico municipal, la zona industrial de la Cooperativa y la zona de La Corredera, donde se encuentra ubicado el Polideportivo y demás espacios dedicados a dotaciones públicas, que para su desarrollo conllevan la aprobación de Planes Parciales, y ante la complejidad jurídico-técnica de referencia”.

Abierto el turno de intervenciones (...)

Cerrado el turno de intervenciones, es sometido el asunto a votación. La Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** por unanimidad de los miembros corporativos presentes, que el Pleno de la Corporación, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** DELEGAR en el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, el ejercicio de la competencia municipal correspondiente a la ordenación territorial y urbanística en materia de planeamiento que tiene atribuidas este Ayuntamiento para, mediante una Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de La Frontera:

**1.-** Modificar la Unidad de Actuación F-11, situada en el Área El Canal (SUSO D), Suelo Urbanizable en la categoría de Sectorizado Ordenado del Plan General de Ordenación Municipal.

**2.-** Aprobar un Plan Parcial de Ordenación del Suelo Urbanizable Sectorizado Estratégico (SUNSE), del Área de la Cooperativa II (M2), y aprobar el proyecto de urbanización y reparcelación y, en su caso, proceder a ejecutarlo.

**SEGUNDO.-** La delegación comprende las siguientes facultades:

**a).-** En el caso de la Unidad de Actuación F-11: la tramitación, aprobación inicial y aprobación provisional.

**b).-** En el caso del Área de la Cooperativa II (M2): la tramitación, aprobación inicial, aprobación provisional, aprobación del proyecto de urbanización y reparcelación y, en su caso, la ejecución.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

**TERCERO.-** La delegación se entenderá temporalmente otorgada, a todos los efectos, hasta que tenga lugar la regularización de la situación de las zonas indicadas, pudiendo ser revocada por este Ayuntamiento tal y como lo estipula el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CUARTO.-** Para asegurar el cumplimiento de la delegación objeto del presente Acuerdo se llevará a cabo la creación de una Comisión de Seguimiento y Control, de la que formarán parte personal de las dos instituciones implicadas.

Asimismo, y para llevar a buen fin el objeto del presente Acuerdo, se deberá mantener informado al Ayuntamiento de las gestiones que se realicen y de cualquier inconveniente que pudiese surgir en el desarrollo de las mismas.

**QUINTO.-** La ejecución de las actuaciones delegadas no supondrá coste económico alguno para este Ayuntamiento, siendo el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro el encargado de sufragar todos los gastos que las mismas puedan ocasionar.

**SEXTO.-** Trasladar certificación del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para su conocimiento y efectos, sometiendo la eficacia de dicha delegación a la aceptación de la misma por el Pleno de esa Entidad Local.

**SÉPTIMO.-** Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo."

Abierto el turno de intervenciones, **Dña. Susana I. Pérez García (Portavoz del Grupo Municipal UF)**, manifiesta que en principio no entendemos cómo se le hacen los traspasos de competencia, porque entendemos que los Planes Parciales de Ordenación pueden ser formulados por cualquier Administración, así lo dice el artículo 35, por cualquier Administración o particular, entendemos que la zona industrial es propiedad del Cabildo y entendemos que ellos sólo tienen que presentar el proyecto a realizar y aprobarlo por la Corporación.

La Sra. Pérez García sigue manifestando que con respecto al Polideportivo, entendemos lo mismo, lo que tiene que hacer el Cabildo Insular es modificar el Plan Insular, porque en el Plan Insular F-11 está considerado en suelo rústico.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

No lo entendemos, pero de todas maneras vamos a votar que sí, pero no entendemos por qué se solicita el traspaso teniendo mucho más rápido la otra vía para los trámites que quieren llevar a cabo.

**D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón (Portavoz del Grupo Municipal PSOE)**, se pronuncia en el mismo sentido que la intervención anterior, manifestando que el desarrollo de la Zona Industrial, no requiere darle el traslado de competencias, sino que entiendo que el Cabildo tiene recursos para hacerlo y puede acometer las obras, y entiendo que es lo que tiene que hacer y entiendo que se debe buscar una fórmula, y que se acometan de una vez las obras que tienen que ejecutarse. Eso en cuanto al desarrollo de la Zona Industrial; es necesario y es bueno que se haga, y vamos a votar que sí.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE sigue indicando que en cuanto al Polideportivo también vamos a votar que sí, aunque me queda un poco la duda de qué es lo que se va a hacer, hacia dónde vamos, que se debe definir cuál es la obra que realmente se va a hacer, se debe aclarar a los vecinos hacia dónde vamos y cuantificar también los plazos de ejecución de cada tramo del proyecto y de la ejecución de las obras, y, allá donde sea posible, buscar la participación de las diferentes asociaciones, para que participen con ideas y para el desarrollo del proyecto, para lo que se haga se haga para el pueblo.

**Dña. Miriam del Pino Moreno López (Concejala del Grupo Municipal UF)** apunta que le gustaría saber cuánto tiempo tardará el Equipo de Gobierno en trasladar la propuesta al completo.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** señala que la propuesta está en el expediente y que se refiere a las dos zonas que se indican.

Continúa explicando que hemos entendido que la forma más rápida para hacer la adaptación en estas dos intervenciones es de este modo. Hemos estado estudiando varias posibilidades y después de decidir y ver lo que es más rápido, hemos decidido hacer una reunión invitándoles a todos a participar de la misma y a que los técnicos nos explicaran realmente cómo es este proceso. Desde el Equipo de Gobierno entendemos que es fundamental que se adapte el Plan Municipal pero si no se adapta no se puede hacer antes, por lo que hay que adaptar el Plan Municipal y el Insular también, pero obviamente es más rápido hacerlo de esta manera puntual, y de cara al año que viene se empezaría con el equipo redactor del Plan Municipal del municipio.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** señala que respecto a lo que planteaba el Sr. Pedro Miguel Ángel, el Cabildo tiene pensado hacer un concurso de ideas con lo que se pretende que los vecinos y aquellas personas que quieran participar puedan decir realmente para qué quieren que se utilicen las instalaciones del Polideportivo.

**Dña. Zoraida Rodríguez Hernández (Concejala del Grupo Municipal PSOE)**, manifiesta que en la reunión técnica que tuvimos aquí dijeron que el concurso de ideas estaba organizado ya por el Colegio de Arquitectos, no para las asociaciones de vecinos, sino para dirigirlo a la Escuela de Arquitectos donde ellos van a establecer un concurso de ideas para el Polideportivo.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** aclara que el proyecto debe ser formado por arquitectos, pero igualmente se puede hacer una petición para que también se escuchen las ideas de las asociaciones. Si quieren, por medio del Ayuntamiento, se puede plantearle al Cabildo la sugerencia.

**D. Gilberto Quintero Padrón (Concejal del Grupo Municipal PSOE)** indica que el Plan Rural del Ayuntamiento de La Frontera es del año 2003, creo que gobernaba la Agrupación Herreña Independiente; el Plan Insular es del 2011, también gobernaba la Agrupación Herreña Independiente; el Polideportivo de Frontera se empezó en el año 97, gobernaba la Agrupación Herreña Independiente; veinte años después un Equipo de Gobierno de la Agrupación Herreña Independiente nos dice que va a sacar un concurso de ideas y por otro lado publica en prensa que la finalización del proyecto ya está más cerca. Parece que hay una incongruencia. Yo creo que la idea que tengan a partir de ahora tarde menos de veinte años en concretarse, la que decidamos entre todos.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: nueve votos emitidos: por el Grupo AHI-CC, la Sra. Concejala Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas; por el Grupo UF, los Sres. Concejales Dña. Susana I. Pérez García, Dña. Miriam del Pino Moreno López y D. Marcos Antonio Casañas Barrera; y por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto Quintero Padrón.

- Votos en contra: ninguno.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, la Sra. Secretaria declara adoptado, por unanimidad de miembros de la Corporación presentes, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** DELEGAR en el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, el ejercicio de la competencia municipal correspondiente a la ordenación territorial y urbanística en materia de planeamiento que tiene atribuidas este Ayuntamiento para, mediante una Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de La Frontera:

1.- Modificar la Unidad de Actuación F-11, situada en el Área El Canal (SUSO I), Suelo Urbanizable en la categoría de Sectorizado Ordenado del Plan General de Ordenación Municipal.

2.- Aprobar un Plan Parcial de Ordenación del Suelo Urbanizable Sectorizado Estratégico (SUNSE), del Área de la Cooperativa II (M2), y aprobar el proyecto de urbanización y reparcelación y, en su caso, proceder a ejecutarlo.

**SEGUNDO.-** La delegación comprende las siguientes facultades:

a).- En el caso de la Unidad de Actuación F-11: la tramitación, aprobación inicial y aprobación provisional.

b).- En el caso del Área de la Cooperativa II (M2): la tramitación, aprobación inicial, aprobación provisional, aprobación del proyecto de urbanización y reparcelación y, en su caso, la ejecución.

**TERCERO.-** La delegación se entenderá temporalmente otorgada, a todos los efectos, hasta que tenga lugar la regularización de la situación de las zonas indicadas, pudiendo ser revocada por este Ayuntamiento tal y como lo estipula el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CUARTO.-** Para asegurar el cumplimiento de la delegación objeto del presente Acuerdo se llevará a cabo la creación de una Comisión de Seguimiento y Control, de la que formarán parte personal de las dos instituciones implicadas.

Asimismo, y para llevar a buen fin el objeto del presente Acuerdo, se deberá



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

mantener informado al Ayuntamiento de las gestiones que se realicen y de cualquier inconveniente que pudiese surgir en el desarrollo de las mismas.

**QUINTO.-** La ejecución de las actuaciones delegadas no supondrá coste económico alguno para este Ayuntamiento, siendo el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro el encargado de sufragar todos los gastos que las mismas puedan ocasionar.

**SEXTO.-** Trasladar certificación del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para su conocimiento y efectos, sometiendo la eficacia de dicha delegación a la aceptación de la misma por el Pleno de esa Entidad Local.

**SÉPTIMO.-** Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

**4.-MOCIONES DE URGENCIA.**

Se presentaron las siguientes:

**A.- MOCIÓN RELATIVA A QUE EL AYUNTAMIENTO APROBARÁ ORDENANZAS ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE NIVELES SUPERIORES Y AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA, DE CENTROS DOCENTES SOSTENIBLES CON FONDOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA FRONTERA.**

Por la **Sra. Secretaria** se procede a dar lectura de la moción antedicha, que dice como sigue:

*“Susana I. Pérez García, concejal del grupo municipal Unión Frontera (UF) y Pedro Miguel Ángel Acosta padrón, concejal del grupo socialista (PSOE) en el I. Ayuntamiento de La Frontera, de acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desean someterse a la consideración y aceptación del Pleno la siguiente*

**MOCIÓN DE URGENCIA**



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

*El equipo de gobierno de este Ayuntamiento debe ser consciente de la insuficiencia de medios económicos de muchas familias de este municipio para hacer frente a los gastos derivados de la adquisición de libros y material didáctico, así como la dificultad para acceder a estudios superiores dado que suponen un gasto considerable en el núcleo familiar al tener que salir de la isla, el material escolar, transporte, alojamiento y dietas, a lo que se une el propio coste de la matrícula.*

*El preciso que para el curso 2016-2017 se establezca una línea de ayudas para el material de los alumnos de Educación Obligatoria y para el acceso a los estudios de niveles superiores en centros docentes sostenibles con fondos públicos.*

*La ayuda tendrá por objeto contribuir económicamente a la adquisición de libros de texto y material didáctico por parte de los alumnos de los centros docentes de nuestro municipio y ayudas para poder cursar estudios superiores, demostrando así la preocupación de la corporación local por el fomento al estudio y la empleabilidad en nuestro ayuntamiento.*

*Por todo ello, se presenta para su aprobación por el Pleno, los siguientes ACUERDOS:*

*1.- El Ayuntamiento de La Frontera **aprobará una Ordenanza** específica reguladora de las ayudas para estudiantes de niveles superiores de centros docentes sostenibles con fondos públicos, para los alumnos del municipio de la Frontera.*

*2.- El Ayuntamiento de La Frontera **aprobará una Ordenanza** específica reguladora de las ayudas para libros y material didáctico para alumnos de Educación Obligatoria de centros docentes sostenibles con fondos públicos del municipio de La Frontera."*

Sometida la ratificación de urgencia a votación, por no estar presente el punto en el Orden del Día, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos: por el por el Grupo UF, los Sres. Concejales Dña. Susana Inmaculada Pérez García, Dña. Miriam del Pino Moreno López y D. Marcos Antonio Casañas Barrera; y por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto J. Quintero Padrón.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

- Votos en contra: tres votos, emitidos: por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas.

- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, por seis votos a favor, tres votos en contra, quórum que constituye la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento declara la urgencia del asunto, dándose los requisitos exigidos por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pasando, por tanto, a tratarse el asunto.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** justifica el voto en contra de la urgencia de la Moción, puesto que entendemos que se podía haber llevado la semana pasada a las Comisiones, haber llevado el transcurso ordinario que se lleva para las mociones, haberse presentado, debatido y posteriormente llevar a Pleno.

Se somete la moción a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: nueve votos emitidos: por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas; por el Grupo UF, los Sres. Concejales Dña. Susana I. Pérez García, Dña. Miriam del Pino Moreno López y D. Marcos Antonio Casañas Barrera; y por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto Quintero Padrón.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, la Sra. Secretaria declara adoptado, por unanimidad de miembros de la Corporación presentes, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de La Frontera **aprobará una Ordenanza** específica reguladora de las ayudas para estudiantes de niveles superiores de centros docentes sostenibles con fondos públicos, para los alumnos del municipio de la Frontera.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de La Frontera **aprobará una Ordenanza** específica reguladora de las ayudas para libros y material didáctico para alumnos de Educación Obligatoria de centros docentes sostenibles con fondos públicos del municipio de La Frontera.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** señala que desde el Equipo de Gobierno todas las personas que acuden al Ayuntamiento a solicitar una ayuda para materia escolar, reciben ayudas, no hay nadie al que se le haya denegado una ayuda para este caso. Es cierto que no hay ayuda para el ámbito universitario y actualmente con el presupuesto que tenemos prorrogado no se podrían dar porque no contamos con ello. La semana que viene les invitaremos a una reunión para ponernos de acuerdo y finalmente poder llevar los Presupuestos a Pleno, aprobarlos y poder añadir esta propuesta.

**Dña. Zoraida Rodríguez Hernández (Concejala del Grupo Municipal PSOE)**, indica que me gustaría que esta Moción se tomara con la celeridad que conlleva, puesto que el curso comenzó, y es competencia del Equipo de Gobierno de no proceder a darse cuenta de que no sólo por el hecho de que vengan a pedir ayuda aquí al Ayuntamiento todos los vecinos se benefician, mucha gente no viene y no pueden pagar los libros a sus hijos y material didáctico. Tomemos el Ayuntamiento de El Pinar como ejemplo, que es un Ayuntamiento pequeño, con menos presupuesto y no se dedican a invertir tanto dinero en fiestas pero sí lo dedican a lo importante que es la vida cotidiana del municipio y la educación.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** manifiesta que el Ayuntamiento de El Pinar invierte más dinero en fiestas que el Ayuntamiento de La Frontera. La semana pasada lo hablaba con la Concejala del Equipo de Gobierno de El Pinar, porque no se explica como nosotros en Frontera podemos ejecutar las fiestas con el escaso presupuesto que tenemos con el doble de fiestas que ellos. Igualmente lo de las ayudas escolares, que nos preocupa, se atenderán, hasta que no tengamos presupuesto y una partida destinada para ellos, en Servicios Sociales en lo que podamos ayudar, a todas las personas que vengan que a nadie se le va a denegar. Lo que está claro que no podemos dar unas ayudas a los universitarios si no tenemos un presupuesto aprobado con una partida destinada para ello.

La **Sra. Rodríguez Hernández** señala que nunca lo ha hecho su Equipo de Gobierno, nunca lo ha hecho su partido gobernando el Ayuntamiento, ayudas regladas y



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

organizadas para que todo el que quiera y cumpla los requisitos pueda venir a solicitarla, y dudo que el problema sea el presupuesto.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** señala que aquí estamos tres Concejales nuevos que si se aprueban los presupuestos y se añade una partida presupuestaria y una subvención para este fin se darán las ayudas para los estudiantes. Y de hecho una de las propuestas de las que tenemos para llevar sobre la mesa para las próximas reuniones, es ésta, presentar una ayuda para los estudios, y creemos que es importante hacerlo, aunque se ayude de otra manera.

**B.- MOCIÓN RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ORDENACIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO Y ADAPTADO AL NUEVO MARCO LEGISLATIVO.**

Por la **Sra. Secretaria** se procede a dar lectura de la moción antedicha, que dice como sigue:

*"EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA PRESENTA ANTE EL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCION PARA SU DEBATE A PAROBACION, A FAVOR DE QUE SE ACUERDO LA REDACCION DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE ORDENACION:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*Conocido es por todos la necesidad de contar en nuestro municipio con un PLAN GENERAL DE ORDENACION que se adapte al nuevo marco legislativo en materia urbanismo y medio ambiente.*

*El poder contar con un planeamiento general adecuado es fundamental para garantizar la conservación de nuestro patrimonio natural, cultural y etnográfico, así como para la generación de riqueza y puestos de trabajo.*

*Por parte de la consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, se ha convocado subvenciones destinadas a financiar los gastos derivados de la redacción de los planes generales de ordenación.*

*En vista de cuanto antecede,*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*Proponemos que por este Pleno se tome los acuerdos siguientes:*

- 1. La elaboración de un plan de ordenación conforme a las necesidades del municipio y adaptado al nuevo marco legislativo.*
- 2.- Que por el grupo de gobierno se solicite ante la consejería de Política Territorial las subvenciones que en derecho nos corresponda para financiar los gastos que la ejecución de dicho plan."*

**D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón (Portavoz del Grupo Municipal PSOE)**, justifica la urgencia de la moción porque entendemos que esto es una solución que está limitada en plazos, y de hacerlo, tenemos que hacerlo rápido porque si no nos quedamos otra vez sin Plan, y creo que si es posible acceder a alguna subvención para costear los gastos de la redacción del propio Plan, pues debemos aprovecharla.

Sometida la ratificación de urgencia a votación, por no estar presente el punto en el Orden del Día, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos: por el por el Grupo UF, los Sres. Concejales Dña. Susana Inmaculada Pérez García, Dña. Miriam del Pino Moreno López y D. Marcos Antonio Casañas Barrera; y por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto J. Quintero Padrón.

- Votos en contra: tres votos, emitidos: por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas.

- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, por seis votos a favor, tres votos en contra, quórum que constituye la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento declara la urgencia del asunto, dándose los requisitos exigidos por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pasando, por tanto, a tratarse el asunto.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** señala que su voto en contra de la urgencia se debe a que se debería de haber presentado por Registro de Entrada y seguir el trámite de una Moción, y haberla llevado la semana pasada a las Comisiones y esta semana venir dentro del orden del día.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** continúa explicando, antes de pasar a la votación, que a la línea de subvención que está abierta no podemos acogernos el Ayuntamiento de La Frontera, porque son para aquellos Ayuntamientos que ya tengan el Plan desarrollado. Nosotros vimos la convocatoria y el Ayuntamiento de La Frontera no se puede acoger. Lo que puede hacer el Ayuntamiento de La Frontera es, en los presupuestos, añadir una partida para que se pueda redactar el Plan General del Municipio y empezar a trabajar en el Plan, pero la subvención a la que Ud. hace referencia el Ayuntamiento de La Frontera no se puede acoger.

**D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón** contesta que referente a que no nos podemos acoger, yo entiendo que sí, solamente exigen que hayan acordado en Pleno el desarrollo del Plan General y eso lo estamos haciendo. Lo que me gustaría que por el equipo jurídico se mirase bien esto que yo entiendo que si cabe.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** indica que lo volveremos a mirar, que la semana pasada cuando nos llegó la convocatoria de la subvención nos llevamos una alegría y después cuando vimos los requisitos no entrábamos, pero igualmente se volverá a mirar.

**Dña. Susana I. Pérez García (Portavoz del Grupo Municipal UF)**, manifiesta que en las bases de la convocatoria pone que no pueden aquellos ayuntamientos que hayan recibido dinero para esto. También es verdad que el Ayuntamiento de La Frontera con la Corporación anterior recibió dinero y el Plan se quedó aparcado. Puede ser que entonces no nos podremos acoger porque se ha recibido subvención para esto.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** responde que no tiene conocimiento de lo que me dice. Lo último que sé del Plan General del 2003, es que desde entonces no se ha tocado. Si en otras legislaturas se ha trabajado en algo no le puedo contestar porque la verdad que no tengo conocimiento.

Se somete la moción a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: nueve votos emitidos: por el Grupo AHI-CC, la Sra. Concejala Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas; por



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

el Grupo UF, los Sres. Concejales Dña. Susana I. Pérez García, Dña. Miriam del Pino Moreno López y D. Marcos Antonio Casañas Barrera; y por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto Quintero Padrón.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, la Sra. Secretaria declara adoptado, por unanimidad de miembros de la Corporación presentes, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** La elaboración de un Plan de Ordenación conforme a las necesidades del municipio y adaptado al nuevo marco legislativo.

**SEGUNDO.-** Que por el Grupo de Gobierno se soliciten ante la Consejería de Política Territorial las subvenciones que en derecho nos corresponda para financiar los gastos de la ejecución de dicho Plan.

**B/ PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**1.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚM. 534 HASTA EL NÚM. 640, EMITIDOS DESDE EL DÍA 5 DE JULIO HASTA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2016.**

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia desde el núm. 534 al núm. 640, desde la fecha 5 de julio al día 9 de agosto de 2016.

La Corporación queda enterada.

**C/ RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas en el presente Pleno:

**2.1.- RUEGOS Y PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL.**



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

**2.1.1.- Dña. Susana I. Pérez García, Portavoz del Grupo UF, formula las siguientes PREGUNTAS:**

**2.1.1.1.-** Con respecto a los decretos, el Decreto núm. 551 en la relación de facturas, la factura 722 y la factura 723 que corresponden a honorarios e impugnación, sí me gustaría que me aclarara que por nuestro Grupo de Gobierno nuestro compañero D. Pedro Luis hizo una pregunta en un pleno, y preguntó qué si el Ayuntamiento tenía procesos abiertos. Me gustaría saber si había algún proceso abierto y cuál era su coste. Veo hoy que hay honorarios de un abogado por un importe de 856 € cada una. Me gustaría saber a qué se corresponden estas dos facturas.

**2.1.1.2.-** El Decreto núm. 562, que es una subvención dada a un grupo de batucada de Valverde para que se vaya a La Palma a una concentración de batucada. No entiendo cuando aquí se le ha denegado a las asociaciones porque no estaba en el presupuesto contemplado dinero para subvenciones y se le da a un grupo que encima no es del municipio para irse a una batucada a La Palma.

**2.1.1.3.-** El Decreto núm. 604 de mantenimiento de zonas verdes del municipio, se le da a una empresa, se le adjudica por ocho meses. Tampoco entiendo que en el Decreto núm. 610 para la contratación de orquestas se pidan diferentes presupuestos y se la adjudique a la orquesta que menos presupuestó, y después para el mantenimiento de las zonas verdes del municipio por un importe de 17.963 €, se adjudique directamente sin tener en cuenta si hay más empresas en el municipio. Y también me preocupa qué va a pasar con los trabajadores que hay en el Ayuntamiento trabajando en jardines con el Plan que se contrató, que hay gente específica contratada para jardines y se le da el mantenimiento de las zonas verdes a una empresa.

**2.1.2.- Dña. Susana I. Pérez García, Portavoz del Grupo UF, formula el siguiente RUEGO:**

**2.1.2.1.-** Visto que se va a dar el mantenimiento a una empresa, y con el Plan de Empleo y con los empleados de los jardines, se deberían tener las calles y los jardines reluciendo, cosa que los vecinos se quejan al respecto.

**2.1.3.- Dña. Susana I. Pérez García, Portavoz del Grupo UF, formula la siguiente PREGUNTA:**



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

**2.1.3.1.-** En las fiestas de agosto tuve la oportunidad de ir a los baños no de caballeros, sí de las señoras, y me encontré los baños con un deterioro impresionante, un baño con una puerta rota, los lavabos no tenían agua y los baños en sí tampoco tenían agua. Yo creo que si los visita Sanidad los hubiera cerrado directamente. A mí me gustaría que esto se tuviera en cuenta y que en próximos eventos el Equipo de Gobierno si no sabe cómo gestionar los recursos públicos, puede preguntarnos que a lo mejor se podemos dar algunas pistas de cómo gestionar los recursos públicos.

**2.1.4.- D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Concejal del Grupo UF,** formula las siguientes **PREGUNTAS:**

**2.1.4.1.-** Sobre una Resolución de la primera intervención de mi compañera, hay una modificación de crédito y se destinan 10.000 € a gastos jurídicos y contenciosos, me gustaría saber en qué contencioso o acto jurídico está implicado el Ayuntamiento para 10.000 €.

**2.1.4.2.-** El Decreto núm. 617 hay un pago a justificar al Concejal de Fiestas, Diego Acosta, para pago de eventos Fiestas Patronales, y se le entrega 1.300 € a justificar. Es la primera vez que veo con este aspecto a justificar una cuantía tan grande, que suele ser siempre para matriculación de coches o arreglos de talleres. Me gustaría saber el pago a qué ha sido dedicado o qué es lo que se tiene que justificar.

**2.1.4.3.-** El Decreto núm. 627. Hay un curso de lucha canaria y se le paga 588 €. Me gustaría saber de qué curso se trata, realizado por quién y cuándo se impartió.

**2.1.4.4.-** El Decreto núm. 639 que es una subvención a la Unión Deportiva La Frontera. A ver si interpreto bien la subvención y si no me la explican. Por los plazos que veo en la Resolución: ¿se le pagó y se le concedió, y es la subvención de la temporada 2014-2015?, que es cuando estuvieron en Preferente, porque la 2015-2016 la jugaron en Segunda (bueno en Primera Categoría pero subieron). Entonces se le pagó en junio y la que van a tramitar ahora es la de 2015-2016. ¿Se están dando las subvenciones con un año y medio de retraso? No lo entiendo y me gustaría que explicaran lo de la subvención.

**2.1.5.- D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Concejal del Grupo UF,** formula el siguiente **RUEGO:**



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

**2.1.5.1.-** Sé que estamos limitado en dinero para lo de las fiestas y lo comprendo, pero eché en falta, como muchos vecinos, porque uno cuando sale en cualquier sitio, uno sabe que el pueblo está de fiestas sobre todo por las banderillas, y yo no vi banderillas, y creo que no es un gasto excesivo para poder haber engalanado un poco las calles, para dar la impresión de fiestas para el que pasa, porque cuando uno va de viaje uno se entera que están de fiestas por las banderillas.

**2.1.6.- D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Concejal del Grupo UF,** formula las siguientes **PREGUNTAS:**

**2.1.6.1.-** ¿Qué pasa con la playa del Verodal? No sé si han ido por ahí, pero yo fui y está completamente dejada al abandono, y eso da una impresión increíble. No hay ni cubos de basura, los baños están cerrados y encadenados uno con otro por la puerta. Es una isla que destina mucho dinero al turismo. Es impresionante la cantidad de gente que va sólo a ver la playa. ¿A quién le corresponde eso? ¿Hay algún problema?

**2.1.7.- Dña. Zoraida Rodríguez Hernández, Concejala del Grupo PSOE,** formula el siguiente **RUEGO:**

**2.1.7.1.-** Teniendo en cuenta que la plaza Benito Padrón es muy frecuentada y sobre todo en verano por muchos niños y es una pena que esté tan sucia, intentar mantenerla.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** agradece en primer lugar los ruegos y las sugerencias que se han presentado parte de los Concejales.

En cuanto a los Decretos núm. 551, 722 y 723 referentes a los contenciosos con los trabajadores, son procesos que se han iniciado muchos años atrás y presentan la factura ahora. Creo que es el proceso judicial de Tomás y de Ricardo.

Con relación a la subvención de la batucada de Valverde, no se la ha dado ninguna subvención a la batucada, nos pidieron subvención si le podíamos pagar dos billetes porque ellos actúan aquí en Frontera y no colaboramos en nada con ellos. También había niños de nuestro municipio y fue en lo único que colaboramos con esta asociación.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

El Decreto de mantenimiento de las zonas verdes de jardinería se contrató a la empresa Vifel entendiéndose que es la única empresa de jardinería del municipio.

En los planes de empleo que sacamos este año no hay ninguno que diga para jardines ni se han contratados jardineros, sólo se han contratado peones, auxiliares de guardería, monitores y un conserje.

Es verdad que los baños de la plaza de Tigaday se encuentran en mal estado y hay una puerta rota. Yo también acudí a los baños en las verbenas, y cuando yo acudí sí había agua en los lavabos. No sé si en el momento que usted acudió no había agua, sería un tema puntual, alguna avería. Las puertas están en mal estado pero estamos a la espera de que tras el incendio que hubo ahí el seguro nos diga si podemos actuar o no podemos actuar, y lo que hemos hecho ha sido limpiar las consecuencias del incendio, pero hasta que no conteste el seguro no se puede actuar.

El dinero a justificar al Concejal de Fiestas siempre se saca para las pequeñas cosas del día a día de los eventos. Se ha hecho en varias ocasiones, nunca se ha sacado para los pagos de los vehículos, los talleres se pagan por las facturas sin ningún problema, la ITV la paga el trabajador y luego se le abona junto con la nómina. No sé porque hace referencia a eso.

Aclararle que lo que vio de la Unión Deportiva Frontera de junio es la justificación, no es que se le diera la subvención en junio. En junio presentó la justificación de la subvención del año anterior que ya se le había dado, y la semana pasada se le dio la subvención de la temporada actual en Preferente.

**D. Francisco Acosta Padrón (Concejal del Grupo Municipal AHI-CC)** señala, en cuanto a la pregunta de la lucha canaria, que es un curso que dio la Federación Insular de Lucha, que llegamos a un acuerdo por el que ellos se hacían cargo de dar un curso enfocado al arbitraje y tuvo que venir gente de Tenerife con la estancia para impartir un curso para árbitros de la Lucha Canaria.

**D. Diego Acosta Armas (Concejal del Grupo Municipal AHI-CC)** indica que el pago a justificar, como su propio nombre dice, tengo que justificarlo, y cuando quiera puede pasar para ver en qué se ha gastado el dinero, las facturas.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** reitera nuevamente el agradecimiento por los ruegos y las preguntas realizadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**

**LA SECRETARIA GENERAL,**

Fdo.: Melissa Armas Pérez

Fdo.: Patricia Esther Fariña Dorta